

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 373-2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

1 6 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 1029-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 985189, Informe N° 287-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Opinión Legal N° 241-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, Informe N° 277-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe 955-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 579-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 443-2014/GOB.REG-HVCA/ORA-OL/UAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 153-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre de 2008, se aprobó la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI - "Normas y Procedimientos para el Control de Bienes, Equipos y el trato de los remanentes de los mismos, adquiridos en las obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica"; teniendo por objetivo establecer normas, criterios y procedimientos para el control de bienes y equipos adquiridos en las obras por administración directa, así como el trato de remanentes de los mismos en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en el artículo 6.11 de la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI, señala que: "El procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes no usados (nuevos) es el siguiente: (...) La Gerencia Regional de Infraestructura y/o Gerencias Sub Regionales. Comunidades Campesinas y Organizaciones de Base del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitará a la Presidencia Regional, la Transferencia y/o Donación (según sea el caso) de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y la procedencia de dichos bienes y el destino de los mismos. (...) La Presidencia Regional, de considerar pertinente la petición formulada, autorizará a la Gerencia Regional de Administración que se efectúe la transferencia y/o donación correspondiente mediante acto resolutivo (...)",

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 955-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 28 de agosto de 2014, ratificado a través del Informe N° 1029-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 17 de setiembre de 2014, el Director de la Oficina Regional de Administración, comunica que a través del Oficio N° 439-2014-CRD-IPD-HVCA, de fecha 14 de agosto de 2014, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Huancavelica, solicitó la donación de diversos materiales remanentes que se encuentran en el almacén del SEM, para la mejora y mantenimiento de la infraestructura del Complejo Deportivo de Santa Ana, ante lo cual, recomienda aprobar la donación de bienes remanentes mediante acto resolutivo a favor del recurrente, adjuntado para ello, el Informe N° 443-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 20 de agosto de 2014, emitido por el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, donde se observa que en el Almacén Central se cuenta con los siguientes materiales:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL	OBS.
01	Estaca de fierro de 3/8x27 cm	Unidad	12	3.00	36	Regular









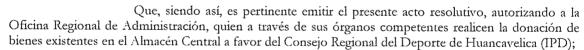




Resolución Ejecutiva Regional No. 373 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 1 6 OCT 2014

02	Cilindro	Unidad	02	414.00	828.00	Regular
03	Lubricante para empalme de tubo	Unidad	01	45.00	45.00	Regular
04	Tirabuzón para wáter con mango	Unidad	06	50.00	300.00	Regular
05	Alambre para instalación eléctrica de un solo polo N° 12	Unidad	30	1.60	48.00	Regular
06	Triplay 1.20 x 2.240 x 1 cm	Unidad	04	22.00	88.00	Regular
07	Tubo de Fluorecente recto de 32w marca Philips	Unidad	09	6.50	58.50	Nuevo
08	Tubo para abasto para wáter	Unidad	04	7.00	28.00	Nuevo
09	Rafia en cono de color azul y rojo de 01 kilos aprox.	Unidad	10	11.70	117.00	Nuevo
10	Serrucho marca kamasa de 24"	Unidad	03	18.00	54.00	Nuevo
11	Clavo de acero de 1" para carpintería marca traper	Kilos	03	26.00	78.00	Nuevo
12	Rastrillo marca tramontina de 14 rastras	Unidad	02	14.00	28	Nuevo



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN DE BIENES REMANENTES

DE OBRA, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Consejo Regional del Deporte de Huancavelica (IPD), de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
01	Estaca de fierro de 3/8x27 cm	Unidad	12	3.00	36
02	Cilindro	Unidad	02	414.00	828.00
03	Lubricante para empalme de tubo	Unidad	01	45.00	45.00
04	Tirabuzón para wáter con mango	Unidad	06	50.00	300.00
05	Alambre para instalación eléctrica de un solo polo Nº 12	Unidad	30	1.60	48.00











Resolución Ejecutiva Regional Nro. 373 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica. 1 6 OCT 2014

06	Triplay 1.20 x 2.240 x 1 cm	Unidad	04	22.00	88.00
07	Tubo de Fluorecente recto de 32w marca Philips	Unidad	09	6.50	58.50
08	Tubo para abasto para wáter	Unidad	04	7.00	28.00
09	Rafia en cono de color azul y rojo de 01 kilos aprox.	Unidad	10	11.70	117.00
10	Serrucho marca kamasa de 24"	Unidad	03	18.00	54.00
11	Clavo de acero de 1" para carpintería marca traper	Kilos	03	26.00	78.00
12	Rastrillo marca tramontina de 14 rastras	Unidad	02	14.00	28

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Logística, Almacén Central e Interesado de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.









FHCHC/ejmm

